

4497 *RESOLUCION de 22 de diciembre de 1986, de la Dirección General de Tecnología y Seguridad Industrial del Departamento de Industria y Energía, por la que se homologan tres piezas de servicio de mesa de acero inoxidable, tipos RA-000361, RA-000801 y RA-000952, fabricadas por Agustín Candón Mejías en Barberá del Vallés (Barcelona), España.*

Recibida en la Direcció General de Tecnologia i Seguretat Industrial del Departament d'Indústria i Energia de la Generalitat de Catalunya la sol·licitud presentada por «Agustín Candón Mejías», con domicilio social en carretera de Barcelona, 216, municipio de Barberá del Vallés, provincia de Barcelona, para la homologación de servicio de mesa de acero inoxidable, fabricado por Agustín Candón Mejías en su instalación industrial ubicada en Barberá del Vallés (Barcelona);

Resultando que el interesado ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación se solicita y que el Laboratorio de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales del ICAI, mediante dictamen técnico con clave In/702/86, y la Entidad colaboradora ATISAE, por certificado de clave B-2010, han hecho constar, respectivamente, que el tipo o modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 2298/1985, de 8 de noviembre, y la Orden de 13 de enero de 1986;

De acuerdo con lo establecido en la referida disposición y con la Orden del Departament d'Indústria i Energia de 5 de marzo de 1986, de asignación de funciones en el campo de la homologación y la aprobación de prototipos, tipos y modelos, modificada por la Orden de 30 de mayo de 1986,

He resuelto homologar el tipo del citado producto, con la contraseña de homologación CMI-0023, con fecha de caducidad el día 22 de diciembre de 1988; disponer como fecha límite para que el interesado presente, en su caso, un certificado de conformidad con la producción antes del día 22 de diciembre de 1988, y definir, por último, como características técnicas para cada marca y modelo homologado, las que se indican a continuación:

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Material.

Segunda. Descripción: Número de piezas.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca y modelo: Entremesera y bandejas.

Características:

Primera: Acero inoxidable austenítico.

Segunda: 3.

El juego está formado por:

Entremesera, RA-000361.

Bandeja ovalada, RA-000801.

Bandeja dos compartimentos, RA-000952.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barcelona, 22 de diciembre de 1986.-El Director general, Miquel Puig Raposo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

4498 *RESOLUCION de 27 de julio de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural en su acepción de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento «Cerro del Oso», en Villanueva del Rosario (Málaga).*

Vista la propuesta formulada por los técnicos del Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de bien de interés cultural en su acepción de Zona Arqueológica, a favor del yacimiento «Cerro del Oso», en Villanueva del Rosario (Málaga).

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Villanueva del Rosario que, según lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1.º, artículo 16 apartado 1.º y artículo 37 apartados 1.º y 2.º, de la Ley 13/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que hayan de realizarse en la Zona cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 27 de julio de 1985.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

4499 *RESOLUCION de 8 de octubre de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico, como bien de interés cultural, a favor del poblado minero de «Las Menas», en Serón (Almería).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado,

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico, como bien de interés cultural, a favor del poblado minero de «Las Menas», en Serón (Almería).

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Serón (Almería) que, según lo dispuesto en los artículos 16 y 23 de la Ley de 25 de junio de 1985, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 8 de octubre de 1985.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.

4500 *RESOLUCION de 10 de octubre de 1985, de la Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Palacio de Villamanrique de la Condesa de Paris y su jardín, en Villamanrique de la Condesa (Sevilla).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio del Patrimonio Artístico,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.-Tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del Palacio de Villamanrique de la Condesa de Paris y su jardín, en Villamanrique de la Condesa (Sevilla).

Segundo.-Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.-Hacer saber al Ayuntamiento de Villamanrique de la Condesa que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley de 25 de junio de 1985, debe proceder a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse con carácter inaplazable en tales zonas precizarán, en todo caso, autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.-Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 10 de octubre de 1985.-El Director general, Bartolomé Ruiz González.